

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

18**MADRID NÚMERO 15**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA DOLORES MARIN RELANZON LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 658/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. CARLOS GARCIA FIGA frente a SELFOR 21 SL, VECTOR SOFTWARE FACTORY SL y INCAM INGENIERIA CIVIL SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

PARTE DISPOSITIVA

VISTOS los preceptos citados y demás de general aplicación, S.S^a Ilmo/a

DISPONGO:

1. Respecto a la PRUEBA DE INTERROGATORIO DE LA PARTE DEMANDADA, interesada en el escrito de demanda, **ha lugar** y requiérase a los representantes legales de las mismas para que comparezcan el día de la vista oral. A tal fin, se hace saber que el interrogatorio habrá de responderse por su representante en juicio siempre y cuando hubiera intervenido en los hechos controvertidos. En caso contrario, tal circunstancia habrá de alegarse con suficiente antelación al acto del juicio, identificando a la persona que intervino en nombre de la entidad, para su citación a juicio. Si tal persona no formarse parte ya de la entidad, podrá solicitarse que se le cite en calidad de testigo. Apercibiéndose que, en caso de no cumplir lo anteriormente señalado o no identificar a la persona interveniente en los hechos, ello podrá considerarse como respuesta evasiva y tenerse por ciertos los hechos a que se refieran las preguntas, y todo ello bajo el apercibimiento de que caso de no comparecer podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte

Respecto a la DOCUMENTAL,

II. a) A LA ENTIDAD SELFOR 21 SL:

En cuanto al punto 1: **No ha lugar**, por tener acceso la parte solicitante.

En cuanto a los puntos del 2 al 8: **Sí ha lugar**.

En cuanto al punto 9: **No ha lugar**, debiendo concretar el documento.

II. b) A LA ENTIDAD INCAM INGENIERIA CIVIL SL:

En cuanto a los puntos del 10 al 16: **Sí ha lugar.**

II c) A LA ENTIDAD VECTOR SOFTWARE FACTORY SL:

En cuanto a los puntos del 17 al 23: **Sí ha lugar.**

Quedando requerida la demandada con la notificación de la presente resolución.

Respecto a la PRUEBA TESTIFICAL:

Cítense a los testigos propuesto/s por dicha parte para que comparezca/n al acto del juicio señalado para el 13/11/2018 a las 11:00, advirtiéndole/s que tiene/n el deber de comparecer y que la infracción injustificada de dicho deber será sancionada con arreglo a lo establecido en el art. 292.1 de la LEC.

Practíquense las diligencias oportunas en relación con lo acordado.

2. Constando en el procedimiento 657/2018 seguido en este Juzgado que la empresa demandada INCAM INGENIERIA CIVIL SL está en paradero desconocido, notifíquesele la presente resolución a través del BOCAM y dese traslado de la demanda y resto de documentación al FOGASA.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2513-0000-61-0657-18.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **INCAM INGENIERIA CIVIL SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a veintiséis de octubre de dos mil dieciocho .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/37.357/18)

